

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 13 DEL AÑO 2016.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS

**ACUERDO.-** MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL LICENCIADO MÁXIMO TOLEDO ÁLVAREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE EN EL ESTADO, LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA SEPARARSE TEMPORALMENTE DEL DESPACHO DE LA NOTARÍA PÚBLICA A SU CARGO.....**PÁG. 2**

**ACUERDO.-** MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL LICENCIADO JORGE MANUEL MARTÍNEZ GRACIDA ORDUÑA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y UNO EN EL ESTADO, LICENCIA POR TIEMPO DETERMINADO PARA SEPARARSE DEL DESPACHO DE LA NOTARÍA PÚBLICA A SU CARGO, DEL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL 2016, CON TERMINACIÓN EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.....**PÁG. 2**



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÍS.

Se da cuenta de la solicitud de fecha doce de diciembre del año en curso, recibida en esa misma fecha en la Oficialía de partes de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, firmada por el Licenciado Máximo Toledo Álvarez, Notario Público Número Ciento Veintinueve en el Estado de Oaxaca, recibida y acordada por el suscrito, en mi calidad de Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, mediante el cual solicita se le autorice licencia por tiempo indefinido, al cargo como Notario Público.

Acuerdo

Primero. En mi calidad de Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 101 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, en estrecha relación con el numeral 49, Primer Párrafo y fracción XXXI; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, autorizo la licencia por tiempo indefinido al Notario Público Número Ciento Veintinueve en el Estado de Oaxaca, Licenciado Máximo Toledo Álvarez.

Segundo. Anexo el presente Acuerdo al expediente personal del Licenciado Máximo Toledo Álvarez, Notario Público Número Ciento Veintinueve en el Estado de Oaxaca.

Tercero. Notifíquese al Licenciado Máximo Toledo Álvarez, Notario Público Número Ciento Veintinueve en el Estado de Oaxaca, el presente Acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma por duplicado el Ciudadano Licenciado Ángel Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado. Doy fe.

Ciudadano Licenciado Ángel Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÍS.

Se da cuenta de la solicitud de fecha diez de diciembre del año en curso, recibida el doce de diciembre de dos mil dieciséis, en la Oficialía de partes de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, firmada por el Licenciado Jorge Manuel Martínez Gracida Orduña, Notario Público Número Noventa y Uno en el Estado de Oaxaca, recibida y acordada por el suscrito, en mi calidad de Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, mediante el cual solicita se le autorice licencia por tiempo determinado que comprenderá del veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis al veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete, al cargo como Notario Público.

Acuerdo

Primero. En mi calidad de Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 101 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, en estrecha relación con el numeral 49, Primer Párrafo y fracción XXXI; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, autorizo la licencia por tiempo determinado al Notario Público Número Noventa y Uno en el Estado de Oaxaca, Licenciado Jorge Manuel Martínez Gracida Orduña, misma que comprenderá del día veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis al veintidós de diciembre del año dos mil diecisiete.

Segundo. Anexo el presente Acuerdo al expediente personal del Licenciado Jorge Manuel Martínez Gracida Orduña, Notario Público Número Noventa y Uno en el Estado de Oaxaca.

Tercero. Notifíquese al Licenciado Jorge Manuel Martínez Gracida Orduña, Notario Público Número noventa y uno en el Estado de Oaxaca, el presente Acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma por duplicado el Ciudadano Licenciado Ángel Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado. Doy fe.

Ciudadano Licenciado Ángel Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado

PERIÓDICO OFICIAL PARA

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA